

BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del día 31 de Enero de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Ptas	4 POR 100 PERPETUO DIVIDIDA (ca de Agosto de 1919)	Ptas	Fecha	Ptas	ACCIONES	Pesetas	Ptas	Ptas
		<i>Al contado.</i>							
30-1-929	75,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,30	30-1-929	686,00	Banco de España.....	500		686,00
30-1-929	75,25	> E, de 25.000 > >	75,25	30-1-929	503,00	Banco Hipotecario de España...	500		503,00
30-1-929	75,25	> D, de 12.500 > >	75,25	30-1-929	482,00	Banco Español de Crédito.....	250		
30-1-929	75,25	> C, de 5.000 > >	75,40	22-1-929	224,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
30-1-929	75,25	> B, de 2.500 > >	75,40	28-1-929	285,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		289,00
30-1-929	75,40	> A, de 500 > >	75,40	29-1-929	181,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-1-929	75,50	> G, de 100 > >	75,30	30-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
30-1-929	75,50	> H, de 200 > >	75,30	30-1-929	60,50	carera España... (Ordinarias...)	500		60,75
		<i>Amortizable.</i>		30-1-929	1.185	Unión Española de Explosivos...	100		1.147
		4 POR 100 PERPETUO REDUCCION		30-1-929	588,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		587,00
25-1-929	87,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	87,05	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
30-1-929	87,50	> E, de 12.000 > >	87,80	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
30-1-929	88,40	> D, de 6.000 > >	87,80			OBLIGACIONES			
30-1-929	89,50	> B, de 2.000 > >	89,30	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
30-1-929	89,50	> C, de 4.000 > >	89,30	30-1-929	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,50
30-1-929	90,95	> A, de 1.000 > >	90,70	30-1-929	100,90	Idem id. id.....	500	6	100,90
30-1-929	93,50	> G, de 100 > >	94,00	30-1-929	118,75	Idem id. id.....	500		113,75
30-1-929	93,50	> H, de 200 > >	94,00	30-1-929	102,75	Idem del Banco de Crédito Local	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		29-1-929	81,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	102,40
24-1-929	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	88,00	29-1-929	98,00	Idem id. id.....	500	5	81,75
28-1-929	88,00	> D, de 12.500 > >	88,00	29-1-929	90,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
30-1-929	82,50	> C, de 5.000 > >	82,50	29-1-929	81,40	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
30-1-929	82,50	> B, de 2.500 > >	82,50	21-4-928	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... > C.	500	8	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-927	70,75	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... 1. ^a serie.	500	8	
30-1-929	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,00	18-5-921	88,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... 2. ^a serie.	500	8	
28-1-929	94,90	> E, de 25.000 > >	95,00	31-12-924	63,15	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500		
30-1-929	95,00	> D, de 12.500 > >	95,00	28-5-925	64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500		
30-1-929	95,15	> C, de 5.000 > >	95,00			Ayuntamiento de Madrid.			
30-1-929	95,15	> B, de 2.500 > >	95,00	29-1-929	101,50	Obligaciones	500		101,50
30-1-929	95,15	> A, de 500 > >	95,25	11-1-929	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		30-1-929	92,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		92,50
10-1-929	93,50	EMISION DE 1917		29-1-929	92,50	Idem id. 1918.....	500		
24-1-929	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,00	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
30-1-929	94,00	> E, de 25.000 > >	94,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
30-1-929	93,80	> D, de 12.500 > >	93,95	4 por 100 perpetuo al contado.....	505,700				
30-1-929	94,00	> C, de 5.000 > >	93,95	Idem sin corriente.....	?				
30-1-929	94,00	> B, de 2.500 > >	93,95	Idem fin próximo.....	?				
30-1-929	94,00	> A, de 500 > >	94,00	4 por 100 amortizable.....	10,000				
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	73,000				
30-1-929	101,25	AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	2,000				
30-1-929	101,25	Serie A.....	101,25	Idem del Banco Hipotecario.....	25,500				
28-1-929	101,80	> B.....	101,20	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,000				
				Azucarera.—Preferentes	?				
				Idem.—Ordinarias	12,500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	89,500				
				Idem id. al 6 %.....	5,000				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,25 pesetas por 100 franco.—25.000 a 24,40. 150.000 a 24,37.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 80,30 pesetas una.—2.000 a 80,20.

Gaceta de Madrid—Núm. 32 1 Febrero 1929 Anexo único. — Página 3

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Talavera de la Reina y Casavieja (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, Administraciones principales de Toledo y Avila y Estafetas de Talavera de la Reina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Febrero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 25 de Febrero, a las once horas.

Madrid, 29 de Enero de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—113

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Castrocontrigo y Truchas (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se

advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Enero de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—114

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Autorizada la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, según Real orden de 4 de Octubre de 1928, para celebrar un concurso para el arriendo de la estiba de carbón, con arreglo al proyecto de bases aprobado por dicha Real orden, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar a los treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si el del vencimiento fuese festivo, a las once horas, en el Salón de actos de la Corporación y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase 6.ª, y con estricta sujeción al adjunto modelo y acompañadas del resguardo que acredite haber efectuado el depósito de 10.000 pesetas que prescribe el Pliego de bases que a continuación se copia, pudiendo hacerse dicho depósito en efectivo o valores del Estado a los tipos indicados en las disposiciones vigentes, o en obligaciones de la Junta valuadas a la par. Serán admitidos dichos pliegos en la Secretaría de esta Corporación, desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece del día anterior al del concurso, todos los días laborables, de diez a trece, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la hora y fecha de su presentación.

Se advierte que, según dispone la citada Real orden de 4 de Octubre último, en este concurso se concede el derecho de tanteo a la Federación Patronal de Gijón y demás Sociedades o agrupaciones legales que liciten más de diez años realizando dicha operación.

Los gastos de los anuncios de este concurso, Notarios, escrituras, etcétera, son de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., expedida con el número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en concurso público de la estiba de carbón, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo, con arreglo al Pliego de bases de este concurso, con la siguiente clasificación de buques y el precio de ... para cada tipo de buque. (Aquí se indicará la clasificación y precios a que se refiere la base segunda. La cantidad, en letra y por pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases del concurso para el arriendo de la estiba de carbón.

Base primera. Se celebrará en la Junta de Obras un concurso que se sujetará a las condiciones reglamentarias, las cuales se especificarán en el anuncio que se ha de publicar en los periódicos oficiales. La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previos los informes del Ingeniero Director y de la Junta de Obras del puerto, en los que se tendrá en cuenta la seguridad y regularidad del servicio y las condiciones económicas del mismo.

Base segunda. Los concursantes presentarán una clasificación de buques en la que se atiende a las mejores o peores condiciones que éstos tienen para la estiba. Ofrecerán precios distintos para cada tipo de buque, dentro de la clasificación que presenten. Pero dentro de cada tipo de buque, el precio que ofrecen ha de ser fijo y único, aplicable sin ninguna especie de favor, y no ha de depender de la hora del día o de la noche en que se hagan las faenas, ni de la celeridad con que haya de efectuarse la carga.

Base tercera. La estiba se hará de tal modo que no sufra retraso la carga, que no se paralicen más que lo estrictamente preciso las grúas ni cargaderos, y que por su causa ningún buque deje de desatraca en cuanto que haya terminado de tomar su cargamento. Será deber del arrendatario el emplear cuantos obreros hagan falta a juicio, del Ingeniero Director o del funcionario que él designe, y si no lo hiciera se enviarán por su cuenta, cobrándoselo de la fianza.

Estará también obligado a que la estiba se haga de tal modo que ni se merme la capacidad del buque ni deje de tener todas las condiciones marinerías necesarias para una buena navegación, a juicio del Capitán del buque, y, en caso de desacuerdo, según disponga la Autoridad de Marina.

Base cuarta. Los concursantes presentarán una fianza que no excederá de 10.000 pesetas, la cual se devolverá al hacerse la adjudicación. El adjudicatario elevará esa fianza

a 100.000 pesetas para responder del buen cumplimiento de sus obligaciones y de lo que especialmente se determina en la base tercera.

Base quinta. El arriendo se hará por cinco años. La falta de cumplimiento a lo que en estas bases se determina, llevará consigo el que la Junta de Obras, previa propuesta del Ingeniero Director, se incaute del servicio y lo efectúe a cargo del arrendatario, hasta que la Superioridad resuelva lo que juzgue procedente.

En caso de rescisión o anulación del contrato, no tendrá derecho el arrendatario a reclamación ninguna por perjuicios ni por los beneficios que haya dejado de obtener. Tampoco tendrá derecho a reclamación alguna por falta de muelles, o de grúas, o de vagones, o de locomotoras, o por retrasos en la maniobra de los trenes, ni por causa de mal tiempo.

Base sexta. El concurso se refiere solamente a las actuales condiciones de carga que existen en los muelles de la Junta en Gijón y en Musel, sin que tenga derecho el arrendatario a que se extienda a los buques que utilicen las nuevas instalaciones que se hallan en ejecución o en proyecto, ni a los que se sirvan de las actuales, tanto si fueran modificadas como si la Junta estableciese aparatos especiales para la estiba.

Base séptima. El concurso podrá ser declarado desierto si no hubiese ninguna proposición que fuese aceptable.

Gijón, 18 de Julio de 1928.—El Ingeniero Director, Eduardo de Castro. Acordada la publicación de este anuncio en la sesión celebrada por la Comisión permanente de esta Junta de Obras del puerto, el día 19 de Enero de 1929.

Gijón, 23 de Enero de 1929.—El Secretario, Federico Hulton González.—V.º B.º, el Presidente, José D. Gil y García.

S-104

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Por acuerdo de la Excm. Comisión permanente de esta Diputación, de 21 de Diciembre último, se ha resuelto sacar a subasta el suministro de artículos de consumo necesarios al Hospital de San Juan de Dios para el corriente ejercicio de 1929, y que corresponden a los lotes que han sido declarados desiertos por falta de licitadores en la primera subasta celebrada, los que se detallan en la condición octava de este anuncio, sirviendo de base para la celebración de la misma el pliego de condiciones que consta literalmente inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 14 de Noviembre último, número 270, y en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 17 del propio mes de Noviembre, número 322, y del cual se extraerán las condiciones siguientes, con arreglo a la Instrucción:

Primera. La duración del contrato será por todo lo que resta del actual ejercicio económico, finalizando en el

día 31 de Diciembre del año actual, quedando obligados, no obstante, los adjudicatarios a continuar el suministro por el tiempo que determina el Reglamento para la contratación de servicios, de 2 de Julio de 1924, en el párrafo 12 del artículo 6.º

Segunda. La subasta será pública, y tendrá lugar en los salones de esta Excm. Comisión permanente, el día siguiente al en que transcurran veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las once, y ante el Tribunal designado al efecto, cuyo plazo de veinte días comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en las horas de diez a trece de los días hábiles del plazo.

Cuarta. El depósito provisional para optar a la subasta será el equivalente al 5 por 100 del importe total de cada lote, y la fianza definitiva del 10 por 100.

Quinta. El suministro habrá de efectuarse mediante el pedido de los Administradores o Administrador del mencionado Establecimiento, y se abonará su importe por la Diputación por mensualidades vencidas, todo en la forma y condiciones que se detallan en el pliego de condiciones.

Sexta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son los Diputados Letrados D. José Figueruela Fuenzalida, D. Rafael Valverde Márquez y D. Jesús María Casas Fernández.

Séptima. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante los días y horas hábiles del plazo.

Octava. Los lotes declarados desiertos por falta de licitadores y que son objeto de esta subasta, son los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, y cuyos lotes, con los dos antes adjudicados, constan insertos en el pliego publicado en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID correspondiente a los días 14 y 17 de Noviembre del pasado año de 1928, respectivamente, y antes expresados, con las cantidades calculadas y sus precios por unidad en pesetas y céntimos de peseta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas a las que pueda interesar.

Granada, 18 de Enero de 1929.—El Presidente, Francisco Martínez Lumberras.—El Secretario, Joaquín Torres Calleja.

S-103

Por acuerdo de la Excm. Comisión permanente de esta Diputación, de 21 de Diciembre último, se ha resuelto sacar a subasta el suministro de artículos de consumo necesarios al Hospital de San Lázaro, para el corriente ejercicio, los que corresponden a los lotes que han sido declarados desiertos por falta de licitadores en la primera subasta, los que

se detallan más abajo, sirviendo de base para la celebración de la misma el pliego de condiciones que consta literalmente inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 14 de Noviembre último, número 270, y en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 17 del propio mes de Noviembre, número 322, y del cual se extraerán las condiciones siguientes, con arreglo a la Instrucción:

Primera. La duración del contrato será por todo lo que resta del actual ejercicio económico, finalizando en el día 31 de Diciembre del año actual, quedando obligados, no obstante, los adjudicatarios a continuar el suministro por el tiempo que determina el Reglamento para la contratación de servicios, de 2 de Julio de 1924, en el párrafo 12 del artículo 6.º

Segunda. La subasta será pública, y tendrá lugar en los salones de esta Excm. Comisión permanente, el día siguiente al en que transcurran veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, y ante el Tribunal designado al efecto, cuyo plazo de veinte días comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en las horas de diez a trece de los días hábiles del plazo.

Cuarta. El depósito provisional para optar a la subasta será el equivalente al 5 por 100 del importe total de cada lote, y la fianza definitiva del 10 por 100.

Quinta. El suministro habrá de efectuarse mediante el pedido de los Administradores de los Establecimientos benéficos, y se abonará su importe por la Diputación por mensualidades vencidas, en la forma y condiciones que se detallan en el pliego.

Sexta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son los Diputados Letrados D. José Figueruela Fuenzalida, D. Rafael Valverde Márquez y D. Jesús María Casas Fernández.

Séptima. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante los días y horas hábiles del plazo.

Octava. Los lotes declarados desiertos y que son objeto de esta segunda subasta, son los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, y cuyos lotes, con los demás antes adjudicados, constan insertos en pliego publicado en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 14 y 17 de Noviembre del pasado año de 1928, antes mencionados, con las cantidades calculadas, precios por unidad en pesetas y céntimos de peseta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas a las que pueda interesar.

Granada, 18 de Enero de 1929.—El Presidente, Francisco Martínez Lumberras.—El Secretario, Joaquín Torres Calleja.

S-102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA GINETA

Don Tomás Hidalgo Huerta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, se abre concurso por término de veinte días naturales, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para la ejecución de las obras correspondientes para el abastecimiento de aguas en esta población, consistentes en la conducción de las mismas desde su manantial y distribución en el pueblo, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos (272.159,26 pesetas), cuya cantidad es la que sirve de base para la licitación.

A este concurso podrán optar cuantas personas o Entidades les interese, siempre que hayan cumplido los requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

Para tomar parte en este concurso es condición indispensable haber depositado, antes del plazo de terminación de admisión de pliegos, la cantidad de trece mil seiscientos siete pesetas con noventa y seis céntimos (13.607,96 pesetas), igual al importe del 5 por 100 del tipo de licitación, cuyo importe será depositado en la Secretaría del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, y del cual se expedirá el correspondiente recibo.

Los pliegos de licitación serán presentados cerrados en sobres lacrados, indicando en su cubierta: "Para el concurso del abastecimiento de aguas de La Gineta (Albacete)", los cuales, una vez presentados, serán registrados en el libro correspondiente y numerados, firmando el sobre por el presentante y por el Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar en las condiciones que se presentan.

La admisión de pliegos será durante las horas hábiles de oficina, y en los días del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el en que termine el plazo de los veinte días por los que se señala este concurso.

Una vez transcurridos que sean los veinte días naturales que se señalan para el concurso, al día siguiente hábil y once horas de su mañana, tendrá lugar la apertura de los mismos pliegos, con las formalidades exigidas por la ley, y a cuyo acto podrán concurrir los interesados que lo deseen y el público en general, el cual tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Una vez abiertos y leídos todos los pliegos, el Ayuntamiento se reserva el plazo de cinco días para hacer la adjudicación, teniendo en cuenta para ello el mejor postor, plazo del pago de la obra, interés del capital, solvencia económica, etc., sin que, en ningún caso, tenga derecho el concursante a formular protesta alguna,

pudiendo el Ayuntamiento optar libremente por el concursante que ofrezca mejores garantías y condiciones. Asimismo, podrá declarar desierto el concurso, si las condiciones ofrecidas por los concursantes no le fueren convenientes a dicho Ayuntamiento.

Una vez resuelto el concurso y autorizada la obra, el adjudicatario vendrá obligado a completar la fianza del 10 por 100 del importe a que ascienda la adjudicación, a responder del cumplimiento del contrato, y cuya fianza le será devuelta tan pronto tenga obras ejecutadas por el valor de la referida fianza y entregadas con el visto bueno del técnico nombrado por este Ayuntamiento, y con la presentación y dejándola como resguardo de la correspondiente certificación facultativa autorizada por el técnico director de la obra.

Los concursantes a los que no les hubiese sido adjudicado el referido concurso, podrán retirar de la Secretaría del Ayuntamiento la fianza provisional, al día siguiente de haber sido adjudicado el dicho concurso, con devolución del recibo que se les expidiera.

Las obras deberán empezarse en el plazo máximo de treinta días laborables, a contar de la adjudicación oficial.

Si pasado dicho plazo no se hubiese dado principio a las obras, perderá el concursante adjudicatario la fianza anteriormente exigida.

Los concursantes vienen obligados a realizar las obras por su cuenta, con aportación del capital hasta su terminación, no pudiendo empezar a hacer efectivas cantidades antes de la recepción total de las obras y pasado el plazo de garantía que los mismos concursantes indicarán en sus proposiciones.

Es condición indispensable que antes de dar principio a las obras sea liquidado y abonado el importe de la confección del proyecto, que asciende a la cantidad fija de ochocientos noventa y seis mil novecientos veintitrés pesetas con veintinueve céntimos (896.923,25).

Si los concursantes estiman hacer baja del presupuesto, esta se indicará por ciento, entendiéndose que ese tanto por ciento es a la unidad de obra, aplicándose la baja a cada una de ellas, sin excepción de unas y otras, no admitiéndose la baja al total del presupuesto.

Las liquidaciones se harán por unidades de obra, quedando obligado el adjudicatario a ejecutar cuantas unidades le sean exigidas, aunque sean en total mayor cantidad de la calculada en el proyecto, teniendo derecho a percibir el concursante todas las unidades ejecutadas, a razón del precio indicado en presupuesto, deduciendo la baja, si la hubiere. Si, por el contrario, las unidades de obra en total fuesen inferiores a las calculadas en el proyecto, el adjudicatario tendrá derecho a percibir únicamente la cantidad de obras ejecutadas al precio indicado en el pre-

supuesto, descontando la baja, si la hubiere.

Serán de cuenta del concursante adjudicatario todos los gastos de escritura, inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y periódicos de la capital que se publique, y, en general, todos los que se ocasionen y sean relacionados con este concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario la tramitación de autorizaciones para cruzar las vías del ferrocarril M. Z. A., carreteras, etc., pudiendo contar con el auxilio de este Ayuntamiento si para la concesión de tales autorizaciones fuese preciso.

De los accidentes en general que ocurran motivados por las obras y durante el tiempo de su ejecución, será únicamente responsable el adjudicatario, el que vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 6.º del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar técnico Director de las obras al facultativo que crea más conveniente, siendo de cuenta del concursante el pago de los derechos que como Director debe percibir, con arreglo a la partida enumerada en el presupuesto, haciéndose las liquidaciones mensuales. También podrá nombrarse personal auxiliar para el buen cumplimiento de la ejecución de las obras, correspondiendo el pago de éstos al Ayuntamiento.

Si se creyese necesario introducir variantes en el proyecto, el adjudicatario tendrá obligación de ejecutarlas, si la unidad de obra está indicada en el cuadro de precios, y cuyo pago se hará con relación a éste, y si no estuviese consignado, se acordará de antemano, y si no se llegase a un acuerdo, quedarán libres ambas partes, haciéndolo el Ayuntamiento por su cuenta.

Si la unidad de obra estuviese consignada en el cuadro de precios, se abonará con relación a éste, deduciendo las bajas, si las hubiere.

Se adjetarán en un todo al pliego de condiciones facultativas económicas, cuadro de precios, etc., y en general, al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco de la Torre, quedando facultado el técnico Director para introducir las variantes que creyera convenientes.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de este compromiso por parte del adjudicatario lleva consigo la pérdida total de la obra ejecutada, con la rescisión del contrato, sin que por ello tenga derecho el adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

Para el bastantes de poderes se designa a los Letrados de Albacete D. Antonio Gotor Guartero y D. Juan Poveda Garbí, y para el otorgamiento de escritura de compromiso al Notario de esta villa de Barráx, D. José Ceño Cánovas.

El proyecto, pliego de condiciones económicas facultativas, proyecto, cuadro de precios y demás documentos

que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, en las horas hábiles de oficina, durante los veinte días naturales por que se señala el presente concurso, a cuyos documentos se ajustarán los licitadores, y, en su caso, el adjudicatario, en todo lo no previsto en el presente edicto.

La Gaceta, 26 de Enero de 1929.—
El Alcalde, Tomás Hídalgo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel sellado de la clase correspondiente).

Don... que vive en... provisto de cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., del actual ejercicio, que exhibe para después de tomar nota bastante le sea devuelta, enterado del edicto, pliego de condiciones económicas facultativas, que admite en todas sus partes, como así también las demás condiciones que constan en el proyecto de anastociamiento de aguas del pueblo de La Gineta, ofrece ejecutar las referidas obras, con sujeción a lo estipulado, por la cantidad unitaria que a continuación se expresa..., y con la aportación del capital necesario para las mismas, en las condiciones siguientes... (Aquí se consignarán las anualidades de pago e interés del capital y forma de amortización de uno y otro).

(Fecha y firma del proponente.)

S—110

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Concurso para la ejecución por desdajo de las obras de apertura de una galería para alumbramiento de aguas en el monte de Aguirre.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno se saca a concurso la perforación de una galería para el alumbramiento de aguas en el monte de Aguirre, con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Minas, D. Pedro Armendáriz, en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras objeto del concurso son las de apertura de una galería de una longitud máxima de 790 metros, y comprende la apertura propiamente dicha, la extracción de los escombros resultantes y su colocación fuera de los cauces de barrancos y barranqueras, y el entibamiento provisional necesario para evitar hundimientos.

2.ª El concurso versará sobre el precio alzado de la apertura de cada metro de galería, comprendiendo todos los gastos, materiales, jornales, seguros, utilidad industrial, máquinas, herramientas y cuantos el contratista haya de hacer para la ejecución de la obra. El tipo de precio no podrá ser superior a un promedio de 150 pesetas por cada metro lineal de galería, y podrá ser fijada por la totalidad de la obra o

por secciones parciales de la misma, que, en conjunto, no excederá del promedio señalado como máximo.

3.ª La galería principal tendrá una base de 1.40 metros, una altura de 1.80 metros en el centro, y terminando con una bóveda de medio punto de 1.20 metros de diámetro.

4.ª La construcción de las atarjeas, los revestimientos y entubamientos definitivos se pagarán aparte, con arreglo a los precios que se convengan, y en todo caso a los que figuran en el cuadro de precios del proyecto de la obra, con los aumentos o disminuciones que resulten del concurso.

5.ª Las obras serán ejecutadas con estricta sujeción al proyecto, y se abonarán por el Ayuntamiento por certificaciones mensuales valoradas a los precios concertados, con cargo al crédito que figura en el presupuesto extraordinario.

6.ª Para responder del cumplimiento del contrato y de cuantas responsabilidades al contratista afectan, se constituirá una fianza formada por el 10 por 100 del valor de las certificaciones de obra ejecutada, que quedará depositada en las arcas municipales como depósito, que le será devuelto al darse por terminadas las obras, y ser recibidas definitivamente por el Ayuntamiento con las formalidades reglamentarias.

7.ª Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días siguientes al en que aparezca inserto el oportuno anuncio en la Gaceta de Madrid, durante las horas hábiles, sujetándose al modelo que se inserta a continuación.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado; pero no le da más derecho cuando le fuere adjudicado provisionalmente que el de apelar de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por la misma.

9.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, antes mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

10. El contratista no podrá pedir aumento ni disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

11. El contratista o contratistas, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a la competencia de los Tribunales de esta capital.

12. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escrituras, copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la pro-

vincia y diarios no oficiales de la localidad, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura, los correspondientes resguardos. También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, y el de cualquier otra contribución o impuesto, si los devengase, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en la oficina liquidadora, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato. Para el caso de que se hicieran diferentes adjudicaciones, viene en primer término obligado al cumplimiento de tales obligaciones el contratista a cuyo favor se hubiera hecho remate en mayor cantidad, sin perjuicio de reintegrarse de los demás interesados en la subasta, proporcionalmente a la cuantía de sus adjudicaciones.

13. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato, o sea el poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa bastantemente por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta ciudad.

14. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Arquitecto municipal, visada por el señor Alcalde Presidente, en que conste haberse cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante, previo acuerdo de la Comisión municipal permanente.

15. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, con todo lo demás que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y posterior legislación del trabajo.

16. El contratista cumplirá lo dispuesto en la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y en las disposiciones posteriores a dicha ley.

17. Las multas que por disposición del Alcalde o del Ayuntamiento podrán imponerse al rematante por falta de cumplimiento de lo estipulado, serán de 25 a 1.000 pesetas, estando obligado a satisfacerlas tan pronto le sean notificadas, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, podrá llegarse a la rescisión del contrato, respondiendo también con la fianza definitiva del pago de las sanciones impuestas.

18. El contratista abonará en su

oferta el tiempo en que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que no podrá exceder de dos años, y por cada mes que se retrase la ejecución de las obras, con relación al tiempo en que el contratista se obligue a realizarlas, salvo caso de fuerza mayor, abonará al Ayuntamiento el medio por ciento del importe de las obras que falten por ejecutar.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Diciembre de 1928. — El Secretario, H. Fumagallo.—V.º B.º: el Alcalde, S. G. Sanabria.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel de la clase sexta y reintegrado con un timbre municipal de una peseta. Llevará escrito en el sobre: "Proposición para optar al concurso para la ejecución por tanto alzado de las obras de apertura de una galería en el monte de Aguirre").

Don... que vive en... enterado de las condiciones del concurso para la ejecución de obras de apertura de una galería para alumbramiento de aguas en el monte de Aguirre, anunciadas en la GACETA DE MADRID de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de ... y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata a los siguientes tipos:

Cada metro lineal de galería al precio de... pesetas.

Cada metro cúbico de revestimiento y entibamiento de mampostería a... pesetas.

Cada metro cúbico de mampostería en atarjeas a... pesetas.

S—86

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en el Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina dos plazas de Médico de guardia, dotadas cada una con el haber anual de 2.000 pesetas, las cuales han de ser provistas por oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1927.

Para ser admitido a estas oposiciones los aspirantes habrán de justificar ser españoles, tener veintidós años cumplidos, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistentes en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistentes el primero en la historia clínica de un enfermo en Medicina y otra de uno en Cirugía,

y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán, cada uno y como derecho de examen, la cantidad de 25 pesetas.

Los interesados dirigirán sus instancias a este Rectorado, acompañadas de los documentos justificativos, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de Enero de 1929.—V.º B.º El Rector (legible).—El Secretario general, Carlos Sánchez.

P—144

FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Profesor auxiliar temporal, con destino a las enseñanzas de Ciencias Naturales, y que ha de proveerse por concurso, con arreglo a las disposiciones vigentes, entre los Licenciados en Ciencias Naturales que tengan aprobado los ejercicios del Grado de Licenciado en dicha Sección.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, y dirigidas al señor Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de la Facultad podrá exigir a todos o parte de los aspirantes la práctica de algún ejercicio, que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 9 de Enero de 1919, lo que se anunciará en el tablón de anuncios oficiales de la Facultad con la debida anticipación.

Zaragoza, 19 de Enero de 1929.—V.º B.º El Decano, G. Calamita.—El Secretario, Fermín Romero.

P—143

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Mariana, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 417 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villar del Saz de Arcas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 335 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Las Majadas, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 648 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1929 por resultados del cuarto turno.

Loranca del Campo, Ayuntamiento

de idem; Escuela de niñas para Maestra; 706 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Cañizares, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 823 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cuenca, 15 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—86

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villacañas, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 7.817 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1929 por jubilación.

Toledo, 14 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—93

TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PUBLICA

Por providencia de esta fecha he acordado llamar y emplazar a don Santiago Pérez Infante, o a sus herederos, en su caso, para que comparezcan en este Tribunal en el plazo de quince días, por sí o por medio de persona autorizada al efecto, a contestar un reparo formulado en la cuenta de la Tesorería Central correspondiente al mes de Mayo de 1923, que a dicho señor afecta, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Enero de 1929.—Rodrigo Díaz.

P—100

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la "Comunidad de Religiosas Esclavas de María", instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 19 de Enero de 1929.—V.º B.º El Vicepresidente (legible).—El Secretario, Enrique G. de la Vega.

P—124

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, transmisible, número 29.881, de 14.000 pesetas nominales, en acciones de la Sociedad Azucarera Labradora de Calatayud, constituido en esta Sucursal el día 12 de Julio de 1905, a nombre de los señores Herederos de Ramón María Laplana, se anuncia al público, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 29 de Enero de 1929.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X—342

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA

COMPANIA ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el miércoles, día 13 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el Colegio de Médicos, calle de Esparteros, número 9.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta se expedirán papeletas de entrada en Madrid, en la calle de Luis Vélez de Guevara, número 11, segundo izquierda, de cuatro a ocho de la tarde; en Bilbao, en las oficinas de los señores Aznar y Compañía, Gran Vía, 44; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 27 de Enero de 1929.—El Director-gerente, Francisco Larrañaga.—V.º B.º El Consejo de Administración.

X—337

COMPANIA ESPAOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a las Juntas general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Compañía para el día 18 del mes de Febrero.

La primera se reunirá a las seis de la tarde, y se someterán a su aprobación los siguientes asuntos:

- 1.º Balance anual, cuentas y Memoria.
- 2.º Asignación de un interés fijo al capital social.
- 3.º Participación en los beneficios del personal directivo.
- 4.º Nombramiento de un Consejero.

La segunda se reunirá a las ocho de la tarde, y se someterán a su aprobación los siguientes asuntos:

- 1.º Modificación del artículo 35 de los Estatutos.
- 2.º Participación de la Compañía en el Consorcio de líneas aéreas.

Ambas Juntas se celebrarán en el local social, Fuencarral, 55. Madrid, 30 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Ruiz de Alda.

X—339

BANCO DE TORRELAVEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1928, expresada conforme al modelo aprobado por el Consejo Superior Bancario.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	1.157.187,83
Moneda y billetes extranjeros.....	633,52
Bancos y Banqueros.....	781.595,71
	<u>1.939.417,06</u>
Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	862.155,18
Títulos:	
Fondos públicos.....	3.287.666,05
Otros valores.....	370.719,06
	<u>4.520.540,29</u>
Créditos:	
Deudores con garantía prenda.....	489.628,35
Deudores varios a la vista.....	508.322,60
Deudores varios a plazo.....	2.039.621,86
Deudores en moneda extranjera.....	90,53
	<u>3.037.663,34</u>
Accionistas	1.000.000,00
Bienes inmuebles	67.500,00
Mobiliario e instalación	84.683,28
Deudores por aceptaciones	»
Gastos de administración	»
Cuentas diversas	311.891,46
Depósitos en custodia	8.306.142,00
Garantías pignoraticias y personales	3.500.063,84
Total	<u>22.797.905,97</u>

PASIVO	PESETAS
Capital	2.000.000,00
Fondos de reserva:	
Estatutario.....	29.072,49
Voluntario.....	210.927,51
	<u>240.000,00</u>
Acreeedores:	
Bancos y Banqueros.....	2.787.076,87
Acreeedores a la vista (cuentas corrientes).....	2.555.363,44
Acreeedores a un mes (Caja de Ahorros).....	3.145.583,45
Acreeedores a mayor plazo.....	122.331,10
Acreeedores en moneda extranjera.....	90,53
	<u>8.610.445,39</u>
Efectos y demás obligaciones a pagar	78.291,00
Pérdidas y ganancias	22.496,78
Cuentas diversas	40.466,90
Depositantes de valores en custodia	8.306.142,00
Pignoraciones y afianzamientos	3.500.063,84
Total	<u>22.797.905,97</u>

DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

	PESETAS
Dividendo 6 por 100 a los accionistas.....	45.000,00
Fondos de reserva.....	40.000,00
Consejo de Administración.....	4.582,00
Amortización del inmueble.....	1.250,00
Amortización del mobiliario e instalación.....	6.747,00
Beneficencia.....	1.000,00
Remanente para 1929.....	22.496,78
Total de beneficios	<u>121.075,80</u>

El Interventor, Andrés Fernández.—El Director Gerente, Pacífico de Elsova.

X—347

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia, número 5.223, comprensivo de seis acciones del Banco Francés del Río de la Plata en poder de nuestra sucursal de París, extendido por esta sucursal con fecha 24 de Octubre de 1919, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 26 de Enero de 1929.

X—346

INICIO Y CIERRE (S. A.)

Por acuerdo del Consejo del día 31 de Diciembre último, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1929, en la Delegación de Madrid, sita en el domicilio de su Presidente, al objeto de aprobar las cuentas del ejercicio y tomar acuerdo sobre la conveniencia de disolver legalmente la Sociedad.

Madrid a 31 de Enero de 1929.—El Secretario, F. Redonda.

X—348

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado en el día de hoy para la amortización de mil acciones de esta Sociedad, han sido amortizadas las siguientes:

Números: 465 a 485, 494, 496 a 500, 1.401 a 1.459, 3.251 a 3.257, 3.272 a 3.300, 3.601 a 3.607, 3.613 a 3.627, 3.633 a 3.649, 4.089 a 4.094, 4.963 y 4.964, 4.976 a 4.987, 5.851 a 5.891, 5.895 y 5.896, 6.948 a 6.950, 7.101 a 7.105, 7.107 a 7.119, 7.618 a 7.621, 7.632 a 7.648, 8.318 a 8.323, 8.451 a 8.500, 9.801 a 9.823, 9.839 a 9.850, 10.302 a 10.350, 11.150, 11.515 a 11.550, 14.951 a 15.000, 15.351 a 15.362, 15.812 a 15.814, 16.551 a 16.560, 16.564 a 16.595, 17.751 y 17.752, 17.754, 18.458 a 18.500, 18.601 a 18.636, 18.639 a 18.643, 18.645 a 18.650, 19.901 a 19.950, 20.101 a 20.150, 23.351 a 23.400, 25.251 a 25.300, 27.251 a 27.300, 28.151 a 28.200, 28.451 a 28.489.

Los portadores de estas acciones podrán hacer efectivo su importe a razón de 500 pesetas cada acción, mediante la presentación de la correspondiente factura, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, desde el día 15 del próximo mes de Febrero y se les entregarán a la vez las carpetas provisionales de acciones de disfrute, o sea de capital amortizado que les correspondan con arreglo al número de acciones amortizadas que presenten.

Madrid, 26 de Enero de 1929.—El Secretario, Luis Palacios.

X—343

BANCO DE BURGOS

La Junta de gobierno de este Banco, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Febrero próximo, a las once en punto de la mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia, podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos, 29 de Enero de 1929.—El Secretario, Pedro Medina.

X—344

S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) Y A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria de ambas Sociedades, que se celebrará en los locales de Almacenes Generales de Papel, en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, número 47, el día 9 de Febrero próximo, a las diez y media de su mañana, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Dictámenes referentes a reforma de Estatutos, acuerdos derivados de los mismos y principalmente sobre la vida legal de ambas entidades.
- 3.º Reclificación de cupos y participaciones sociales.
- 4.º Adquisición de fábricas.

Madrid, 31 de Enero de 1929.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio M. de Velasco.

X—345

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADIZ

CONCURSO

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente se saca a concurso la provisión de una plaza de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento con el haber anual de 11.000 pesetas.

Para aspirar a dicho cargo serán condiciones precisas:

- Ser mayor de edad, sin tener más de treinta años.
- Ser español y de buena conducta.
- Estar en posesión del título de Arquitecto.
- Se estimarán condiciones de preferencia:

Haber desempeñado cargo superior o igual al que ha de proveerse en capital de provincia.

Tener proyectadas y ejecutadas obras de carácter municipal.

Los que aspiren a dicho cargo deberán solicitarlo por instancia extendida en papel de la clase octava (de 1,20), y reintegrada con un sello de arbitrio municipal de 0,25 pesetas.

A la instancia deberá acompañarse la cédula personal vigente del interesado, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, certificado del Registro de Penales y copia legalizada del título de Arquitecto o el título mismo o en su defecto, el comprobante de tener abonados los derechos para su expedición. Además podrán acompañar cuantos documentos de méritos y servicios puedan justificar.

El plazo para la admisión de solicitudes y documentos será: el de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID. De ser festivo el día en que expire dicho plazo se habilitará, como es preceptivo, el primero siguiente hábil.

Terminado el plazo, las documentaciones serán estudiadas por una ponencia que formarán los señores Delegados de Personal, Policía urbana y Asuntos jurídicos del Ayuntamiento, la cual elevará propuesta a la Comisión permanente para que ésta haga el oportuno nombramiento.

La estimación de los servicios y méritos que puedan aportar los concursante será apreciada por el Ayuntamiento con la consiguiente libertad.

El concursante que resulte elegido para ocupar el cargo no podrá exigir a la Corporación honorarios de ninguna clase sobre las obras de carácter municipal que tenga confiadas, ni por los proyectos que aquella le encargue, más que el sueldo que disfrute.

El nombrado para ocupar la plaza que se concursará tendrá a su cargo indistintamente con el otro Arquitecto municipal de la Corporación cuantos trabajos tenga ésta necesidad de realizar.

Para la posesión del que resulte elegido para el cargo será requisito indispensable la presentación del título de Arquitecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 18 de Enero de 1929.—El Alcalde, Ramón de Carranza.

X—338

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARIA.—NEGOCIADO SEGUNDO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de la fecha, aprobó las bases que a continuación se relacionan, para la suscripción pública de 60.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, al 5 por 100 de interés anual, que se denominarán "Empréstito de la villa de Madrid de 1929".

Primera. El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 542 del Estatuto

to municipal, ha acordado negociar por suscripción pública, obtenidas ya las oportunas sanciones de la Superioridad, 30.000 obligaciones al portador de 500 pesetas cada una, que se denominarán "Empréstito de la villa de Madrid de 1929", de las 235.000 obligaciones que constituyen el total de dicho empréstito.

Segunda. Las bases generales aprobadas para la emisión del "Empréstito de la villa de Madrid 1929", son las siguientes:

I. El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto municipal, acuerda emitir 235.000 obligaciones de a 500 pesetas cada una (117.500.000 pesetas), con estricta aplicación a los gastos consignados en el presupuesto extraordinario formado y aprobado a base de este empréstito.

II. Dichas obligaciones llevarán la fecha de 1.º de Enero de 1929, siendo el primer cupón el de vencimiento de 1.º de Abril del mismo año, insertándose al dorso de las mismas la tabla de amortización y las presentes bases.

III. Las obligaciones que se crean devengarán el 5 por 100 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente.

IV. Serán amortizadas a la par en el período máximo de cincuenta años, que comenzará a contarse desde el de 1929.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, ante la Comisión de Hacienda, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

A tal efecto, se formarán series de diez obligaciones, comprendiendo cada una de aquéllas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero, teniéndose en cuenta las series incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de aumentar, en cualquier tiempo, la cantidad de amortización, transitoria o permanentemente.

Las obligaciones en cartera no entrarán en los sorteos de amortización.

V. Esta emisión tendrá como garantía la que en general corresponde a las demás deudas consolidadas, o sea el producto de todas las exacciones municipales, el de los recargos y participación sobre contribuciones e impuestos del Estado y el de todos sus bienes, muebles e inmuebles.

VI. El Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios, para el servicio de amortización e intereses de estas obligaciones, la suma que corresponda con arreglo a la tabla aprobada y a las obligaciones puestas en circulación.

VII. Para efectuar el pago a su vencimiento de los intereses y de la amortización de las obligaciones, se ampliará a esta emisión el convenio

con el Banco de España de servicio especial de Tesorería de las Deudas consolidadas de este Excmo. Ayuntamiento.

VIII. Si por cualquier causa no se incluyese en el presupuesto ordinario la anualidad de este empréstito, o, si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores que representen por lo menos el 25 por 100 de las obligaciones en circulación, tendrán derecho a recurrir ejecutivamente contra el excelentísimo Ayuntamiento, siendo del exclusivo cargo de éste todos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

IX. El Excmo. Ayuntamiento se obliga a gestionar que estas obligaciones sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de la Bolsa de Madrid.

X. Los intereses y amortización de las obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal y no podrán ser gravados con ninguna clase de arbitrios.

XI. Será de cuenta del Ayuntamiento el pago de los impuestos que por emisión de las obligaciones se devengaren.

XII. Estas obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

XIII. La negociación de las obligaciones tendrá lugar por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 542 del Estatuto que acuerde el Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia con la Comisión municipal permanente.

Tercera. La negociación de las 60.000 obligaciones tendrá lugar por suscripción pública los días 8 y 9 de Marzo próximo, y hora de diez de la mañana a dos de la tarde, en el sitio que designe la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con la Comisión de Hacienda.

Cuarta. El tipo de emisión será el de 91 por 100.

Quinta. La suscripción será a título irreductible, cerrándose, por consecuencia, en el mismo instante en que se hayan solicitado pedidos que cubran la totalidad de las 60.000 obligaciones ofrecidas a la suscripción, sirviéndose, por consiguiente, los pedidos con riguroso orden cronológico y quedando excluido, por tanto, el prorrateo.

Sexta. Los suscriptores entregarán al hacer sus pedidos el importe total de la cantidad efectiva suscrita, recibiendo, en cambio, un resguardo talonario provisional en que consten las pesetas nominales suscritas y la cantidad efectiva ingresada.

Séptima. El Banco o entidad en que tenga lugar la suscripción hará público a la terminación de la suscripción, o antes si ésta hubiese sido cubierta, el resultado que la misma haya alcanzado.

Octava. En el Negociado de Deuda del Ayuntamiento y en el edificio del Banco o entidad donde se realice la suscripción, se facilitarán al públi-

co los formularios impresos para la demanda de suscripción de este empréstito.

Novena. Todos los pedidos de suscripción deberán ser intervenidos por Agentes de Cambio y Bolsa, a quienes se abonará por el Excmo. Ayuntamiento el corretaje oficial.

En la misma sesión plenaria al principio indicada, se acordó que se anuncie concurso al objeto de que los Bancos o entidades de crédito puedan formular proposiciones para asegurar la colocación de dichos 60.000 títulos (30.000.000 de pesetas), que constituyen la primera emisión del referido empréstito, con arreglo a las bases siguientes:

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en virtud de acuerdo plenario de 29 de Enero de 1929, convoca a concurso, entre los Bancos y entidades de crédito, para contratar el seguro de la negociación, mediante suscripción pública, de 60.000 obligaciones del "Empréstito de la villa de Madrid de 1929", cuyas condiciones y características constan en las bases generales para la emisión de dicho empréstito y que se insertan a continuación.

2.º El presente concurso se anuncia por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las proposiciones que se formulen, en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), durante las horas hábiles de oficina, en sobre cerrado y lacrado, dirigido a la Alcaldía-Presidencia, y expresando en la cubierta del mismo: "Proposición para el concurso de aseguramiento de la suscripción pública de 60.000 títulos del empréstito de la villa de Madrid de 1929".

3.º Las ofertas o proposiciones versarán sobre el porcentaje de la comisión de seguro, incluidos los gastos de publicidad, quedando, por tanto, las entidades concursantes en libertad de fijar la comisión de seguro, si bien determinará ésta con perfecta claridad, versando la oferta sobre el valor nominal de los 30.000.000 de pesetas que han de ser objeto del seguro.

4.º Serán de cuenta del Ayuntamiento los siguientes gastos del empréstito: impuesto de Derechos reales y timbre correspondiente a los títulos que se emitan, impresión de facturas, recibos y resguardos provisionales que las operaciones de suscripción pública requieran, corretajes oficiales de los Agentes de Bolsa, comisión de seguro y la confección de los títulos del empréstito.

5.º Los gastos de escritura, Derechos reales y timbre que devengue el contrato de adjudicación de seguro serán a cargo de la entidad o entidades bancarias adjudicatarias del concurso.

6.º La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el primer día laborable siguiente a los veinte señalados para la presentación de propo-

siones ante la Comisión de Hacienda, presidida por la Alcaldía y con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor de fondos de la Corporación, elevándose la proposición que resulte más favorable a los intereses del Ayuntamiento, o bien la proposición declarando desierto el concurso, caso de no presentarse ninguna oferta que merezca su aceptación, a la Comisión municipal permanente, a las veinticuatro horas de celebrarse la reunión de la Comisión de Hacienda, antes aludida. La Comisión permanente resolverá en definitiva.

7.º En el caso de que sea declarado desierto el concurso, los proponentes que a él hubieran acudido no tendrán derecho a formular reclamación de ninguna clase y por ningún concepto.

8.º Por el hecho de convocar este concurso, la Corporación municipal no se obliga a otorgar la adjudicación a ningún concursante, en consideración al menor tanto por ciento ofrecido en concepto de comisión de seguro, ni a otras circunstancias que en la proposición ofrezcan, quedando el Ayuntamiento en plena libertad para aceptar la proposición que considere más conveniente, dentro de las bases de este concurso, y para no aceptar ninguna, si así lo estima oportuno, sin que por ello puedan los concursantes alegar derecho a indemnización de ninguna clase.

9.º La entidad o entidades adjudicatarias del concurso se obliga a suscribir al tipo emisor el número de títulos, si los hubiere, que quedará sin cubrir en la suscripción pública, dentro del día siguiente al en que ésta termine, entregando al Ayuntamiento el importe de los mismos en el mismo día.

10. La suma a que asciende la comisión de seguro será satisfecha a la entidad o entidades aseguradoras al día siguiente de haberse cerrado la suscripción pública.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Enero de 1929.—El Secretario, Francisco Ruano.

X—350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia de doña María Suárez Calzada y su marido, D. Adolfo Tró López, contra D. Domingo Ruiz García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Marzo próximo, a las once, y en pública subasta, la siguiente finca:

Una casa, en construcción, que constará de planta baja, principal, primero, segundo y ático, situada en esta parte, calle de Dulcinea, número 38; al sitio del Valle del Moyo, corres-

pondiente al Registro de la Propiedad del Norte; ocupa una superficie de 660 metros y 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.507 pies cuadrados y seis décimos de otro, también cuadrado, de los que ocupa la edificación 529 metros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de 125.000 pesetas; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Enero de 1929. — V.º B.º, el Juez de primera instancia, Rodrigo. — El Secretario, Ricardo Gómez.

X—341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria se sigue a instancia de D. Ramón García López, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno de la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Torrijos, señalada con el número 48 sencillo, que constará de cinco plantas o alturas, con siete cuartos cada una; linda: por su frente, con la calle de Torrijos; por su derecha, entrando, o Sur, con parcela de doña Laura y D. Enrique Baena; por su izquierda, entrando, o Norte, con parcela de don Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda u Oeste, con finca de D. Antonio Vedia. Los expresados linderos encierran una superficie de 405 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.226 pies y seis décimos de otro.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que la finca referida sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en efectivo metálico 18.750 pesetas, o sea

el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la anterior; sin cuyo requisito no serán admitidos que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estén de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por D. Ramón García López, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Enero de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Francisco Javier Erolá.

X—340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Alonso Pérez, representado por el Procurador don Francisco García Pérez, contra doña Herminia Gutiérrez Gallardo, sobre pago de 78.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de 125.000 pesetas, que se fijó en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa, sita en esta Corte, calle de Juan de Oñas, números 9 y 11.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieran, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Enero de 1929. — V.º B.º El Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.

X—349

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

330

ARROYO MARQUEZ, Pedro; domiciliado últimamente calle de Treviño, número 5, para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número número 2.153, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

331

BRUGUERAS CANO, Heliodoro, y Fernando García; se les cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.736, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

332

CAMPO TRUNO, Fernando del; domiciliado últimamente en Madrid, calle Dulcinea, 14, 1.º derecha, se le cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.880, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

333

GAMPOS VELA, Victoria; domiciliada últimamente en Madrid, calle Doctor Fourquet, número 15, se le cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 2.130, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

334

CASADO RUIZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 147, Pasada, para que el día 1.º de Fe-

brero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 19, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

335

DESIGNES, Louis, y Carlos del Amo; domiciliados últimamente en el Hotel Ritz, de Madrid, se les cita para que el día 15 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

336

FRANCO ASTILLERO, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, calle Luis Peydró, número 2, se le cita para que el día 15 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.983, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

337

FUENTE DEL RIO, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, Arganzuela, 13, se le cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.945, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

338

GARCIA, Jesús, y Miguel Martínez; se les cita para que el día primero de Febrero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.904, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

339

GOMEZ CORTES, Carmelo, Francisco Pérez Fernández y Francisco Torres Torres, domiciliados últimamente en el término de Vicálvaro, se les cita para que el día 8 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.950, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

340

GOMEZ DE LA VEGA, D. Alfredo; domiciliado últimamente en Madrid.

Hotel Nacional, se le cita para que el día 1.º de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.083, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

341

GOMEZ GOMEZ, Urbano; domiciliado últimamente en Mendivil, 5, bajo (Puente de Vallecas), se le cita para que el 1.º de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.665, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

342

GONZALEZ ORTEGA, Fernando; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, en el expediente número 1.356 de 1938.

343

GRAMAGE MARTINEZ, Antonio, y Albert Cavanés, José; domiciliados últimamente en se ignora; se les cita para que el día 30 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 24, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

344

HERNANDEZ SECO, Petra; domiciliada últimamente en Madrid, Matagorda Chica, 10; se le cita para que el día 1.º de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.185, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

345

LARA CAMACHO, José, y Ortiz Pérez, Ricardo; domiciliados últimamente en se ignora, se les cita para que el día 30 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 23, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

346

MANDENETE QUESADA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid; Manuel Fernández y González, número

ro 8, primero; se le cita para que el día 1.º de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.005, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

347

MARTINEZ DEL CAMPO, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, se le cita para que el día 15 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 45, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

348

MARTINEZ RUIZ, Inocente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Relatores, número 16, se le cita para que el día 15 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.094, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

349

MOLINA MARZO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, Oso, 11, casa de dormir, se le cita para que el día 15 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.170, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

350

MORANTE SEVILLA, Fidel; se le cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.910, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

351

MORENO LOPEZ, Isidoro; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.143, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

352

MORENO PEÑALVA, Matilde; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 27; se le cita para que el día 15 de Febrero

ro y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.048, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

353

ORTUSO SORIANO, Pedro; se le cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.811, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

354

PALACIOS MARTIN, Emilio; domiciliado últimamente en María Zurruta, 8, Huerta del Obispo; se le cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 992, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

355

PEREZ PASCUAL, Manuel; se le cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.672, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

356

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 15 de Febrero y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.840, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

357

SANCHEZ, Ricardo; se le cita para que el día 15 de Febrero y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 93, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

358

TORRE QUINONES, Luis de la; se le cita para que el día 1.º de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito

en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.800, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

359

BLANCO DE LA ESCOSURA, José; hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 31, cuarto; comparecerá el día primero de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1 principal, a celebrar juicio de falta por escándalo, número 3.984, instruido contra el mismo.

360

BUENDIA, Tomás; vendedor de lotería, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Nicolás Salmorón, número 8; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 174, instruido contra el mismo.

361

CLEMENTE MARTIN, Fermína; hija de Pascasio y de Basilisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, principal; comparecerá el 22 Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.840, instruido la misma y otra.

362

ESCUADERO MARTIN, José; hijo de Rafael y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olmo, número 8, bajo; comparecerá el día 22 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 3.955, instruido contra el mismo.

363

FERNANDEZ CAMPOS, José; hijo de Angel y de Carmen, domiciliado últimamente en el camino viejo de Villaverde, número 23, bajo; comparecerá el día 26 de Febrero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1 principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.611, instruido contra el mismo.

364

GALVEZ CORTES, José; hijo de José y de Sofia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, principal, número 3; comparecerá el primero de Marzo a las once

ce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 4.008, instruido contra el mismo y otros.

365

GONZALEZ SAAVEDRA, Arturo; hijo de Francisco y de Silvetia, domiciliado últimamente en Madrid, do derecha; comparecerá el día 22 de calle de Presiados, número 23, segundo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y lesiones, número 3.856, instruido contra el mismo y Antonio Fernández.

366

GONZALO RIERO, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, número 37; comparecerá el día 25 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.765, instruido contra el mismo.

367

GUTIERREZ ALVAREZ, Luis; hijo de Federico y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barbieri, número 23, primero; comparecerá el día 23 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.856, instruido contra Antonio Fernández.

368

NIETO CORTES, Augusto; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando VI, número 15, principal; comparecerá el día 28 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Luis García García.

369

ORTIZ GANOTE, Julián; hijo de Jesús y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 11, bajo izquierda; comparecerá el día 1.º de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.970, instruido contra el mismo.

370

PEREZ CALERO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 2, hotel; comparecerá el día 22 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.978, instruido contra el mismo.

371

SANCHEZ, Cesáreo; comparecerá el día 22 de Febrero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a Manuel Rodríguez, instruido contra el mismo.

372

SANCHEZ, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 21, patio; comparecerá el día 8 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por eslafo, con el número 220, instruido contra el mismo.

373

SOLER JAEN, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 22, primero; comparecerá el día 22 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, número 3.843, instruido contra el mismo.

374

BERNARDO ALONSO, Pedro; de diez y seis años, soltero, fotógrafo, natural de Madrid, hijo de Esteban y de Cecilia, domiciliado últimamente en la carretera de Chamartín, número 9, piso bajo; comparecerá el día 5 de Febrero y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

375

GARCIA GUNEZ, Juan, Ramón García Fernández y Antonio Rodríguez García; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 139, tercero derecha, Cardenal Cisneros, número 30, patio, y Rodríguez San Pedro número 43; comparecerán el día 21 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de

Alberto Aguilera, número 20 segundo, para celebrar juicio de faltas, por escándalo y daños.

376

GARCIA SAEZ, Arturo; de diez y ocho años, soltero, alpargatero, natural de Madrid, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Benito, número 14 (Tetuán de las Victorias); comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

377

GONZALEZ, Serafin; chofer, domiciliado últimamente en la traviesa de Teodomira (hotel); comparecerá el día 14 de Febrero y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

378

MADRIGAL MARQUEZ Miguel; de cuarenta y dos años, casado, periodista, natural y vecino de Madrid, hijo de Anacleto y de Juana, y su hijo Aurelio Madrigal Alvarez, de diez y ocho años, domiciliados últimamente en la calle de la Salud, número siete, piso bajo; comparecerán el día 24 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones y daños.

379

RIVEIRA MARTINEZ, Manuel; de veintiséis años, casado, natural de San Miguel de Páramo (Lugo), domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Sancho, número 6, piso bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

380

TAPIA HERNANDEZ Cipriano, y Jesús Vargas Hidalgo; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Juan Pradillo, número 24 (hotel); comparecerán el día 21 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

381

ZABALA PASTOR, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Juan de la Encina, número 7, bajo;

comparecerá el día 21 de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

382

CABALLERO ALCAIDE. Carmen; Isabel Ureña, Presentación Ureña y Delfina N.; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Müller, número 34; comparecerán el día 19 de Febrero y hora de las once ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.346 del pasado año.

383

COLLADO, Bonifacio, y Elisa Minguez del Valle; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Vizcaínos, número 35; comparecerán el día 9 de Febrero y hora de las once ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.477 del pasado año.

384

DOMINGUEZ HERNANDEZ, Luis; de diez y ocho años, de estado soltero, natural de El Escorial, de profesión cerrajero, hijo de Luis y Baltasara; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Duque, número 3; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, con el número 1.711 de orden del pasado año.

385

ESCAVI RUIZ, Juan; hijo de José y de Isabel, de veinticinco años de edad, natural de Calasparra (Murcia), soltero, ebanista, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 11 de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.254.

386

GARCIA MOURENZA, Carmen; hija de Manuel y de Concepción, natural de Guntín (Lugo), soltera, sus labores, y Juan Fernández, cuyas demás circunstancias y el actual domicilio de ambos se ignora, comparecerán el día 14 de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 17.

387

LANDETA TUTOR, Antonia; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, número 14; comparecerá el día 12 de Enero y hora de las once ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.549.

388

MARTINEZ SOTO, Mariano; de veintiocho años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Manuela, mecánico, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 14 de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.413.

389

MORENO VILLALBA, Martín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dulceina, número 59, patio, número 3; comparecerá el día 19 de Febrero y hora de las once ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 1.433 del año pasado.

390

OFFER, Juan; de veinte años, de estado soltero, natural de Granada, de profesión estudiante, hijo de Juan y Carmen; domicilio últimamente en Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 1; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.636 de orden del pasado año.

391

OLCINA MARTINEZ, Esteban, y Francisco Olcina; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Municipio, número 4; comparecerán el día 9 de Febrero y hora de las once ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por falta contra los intereses generales con el número 902 del año pasado.

392

PARES, Francisco; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio se ignoran; comparecerá el día 14 de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 23.

393

RODRIGUEZ URONA, Enrique; de veintitrés años de edad, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), hijo de Teresa, soltero, chofer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.226.

394

TOVAR Y TOVAR, Adrián; hijo de Rafael y de Carmen, de diez y siete años de edad, natural de Casa (Cáceres), soltero, dependiente de hotel, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.254.

395

FRAGA POLO, Juan Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Wilson, 24, bajo, Tetuán de las Victorias; condenado por escándalo, en el juicio número 253; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

396

GARCIA GONZALEZ, José; domicilio últimamente en Madrid, Embajadores, 84, clínica, para que el día 22 de Febrero, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 111, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

397

GIL ESTECHA, Juan; natural de Tángier, de estado casado, profesión industrial, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Malasaña, número 13, condenado por lesiones en el número 2.860 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

398

LOPE MAROTO, Avelino; natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente

en Chamartín, número 19 (Tetuán de las Victorias); condenado por hurto en el juicio número 2.549 del año último; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

399

MORENO OCHOA, Serapio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 56, para que el día 22 de Febrero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 111, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

400

SAN FRUTOS SUAREZ, Felipe; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión repartidor, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, número 62, segundo número 13; condenado por lesiones en el juicio número 2.781 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

401

SANCHEZ FINCIAS, Julio; natural de Benavente (Zamora), de estado soltero, profesión tranviario, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle Requena, núm. 54 (Puente de Vallecas); condenado por malos tratos, en el juicio número 2.950 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

402

VERA GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, número 13, Casa de dormir, para que el día 22 de Febrero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 74, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

914

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CHAMBERÍ

En el expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia del dis-

trito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de doña Consuelo de la Fuente Novat, en solicitud de que se la habilite en sustitución de la licencia marital para vender la planta baja o tienda de la casa número 3 de la plaza de Castro Urdiales, que le pertenece en concepto de bien parafernial, por providencia de 22 del corriente se ha acordado citar al esposo de la peticionaria, D. Miguel Emilio Dozal y Ruano, cuyo paradero se desconoce, por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, para que en el término de nueve días manifieste ante dicho Juzgado si se opone o no a que su esposa la doña Consuelo venga a esa participación de finca.

Madrid, 26 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).

JC—35

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, se cita a María Isabel Parreras, vecina de Lolei (Portugal), a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4 (Palacio de Justicia), para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se sigue por muerte de José Martínez Parreras, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 21 de Enero de 1929.—El Secretario. Emilio Carrascoso.

JO—893

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, en el rollo del juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños a Juana Zulema Pérez, y no habiendo sido habida en su domicilio la referida perjudicada, se le hace saber por medio de la presente que en el referido rollo se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 5 de Enero de 1929; el señor don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de la misma, habiendo visto los autos a que este rollo se refiere, en juicio de faltas, por lesiones y daños a Juana Zulema Pérez, de veintiocho años de edad, soltera, artista, domiciliada en la plaza de la Mata, número 4, de esta ciudad, contra José María Arias Elena, de veinte años, soltero, carrero y domiciliado en la calle Candilejo, número 6, y José Llorca Linares, de cuarenta y siete años, casado, del Comercio y de igual vecindad como responsable civil subsidiario, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal, y han venido a este Juzgado procedentes del inferior de este distrito, en virtud de apelación interpues-

ta por el José Llorca Linares, contra la sentencia dictada con fecha 29 de Noviembre del pasado año de 1928.

Resultando que el día 15 de Noviembre del año último y en la calle Pi y Margall Juana Zulema Pérez, que transitaba por su derecha y por la acera, fué alcanzada por el carro 2.114 propiedad de José Llorca Linares, que lo conducía José María Arias Elena, ambos con domicilio en calle Candilejo, número 6, al tomar éste la vuelta en calle Federico de Castro, sin la debida precaución, causando lesiones a dicha señora, de las que tardó en curar siete días, con necesidad de asistencia facultativa y con impedimento para dedicarse a sus ocupaciones todos ellos, reclamando a razón de treinta pesetas diarias por los días que no ha podido dedicarse a su profesión y cincuenta pesetas por el daño causado al abrigo que llevaba puesto, según aprecio de peritos. Hechos que se declaran probados:

Acceptando el segundo resultando de la sentencia apelada, y

Resultando que con fecha 29 de Noviembre del año pasado de 1928 el señor Juez municipal del distrito del Salvador dictó sentencia condenando a José María Arias Elena a la pena de dos días de arresto, a la indemnización a la perjudicada Juana Zulema de la cantidad de doscientas sesenta pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal equivalente y al pago de las costas, y para en el caso de que dicho condenado resultase insolvente, condenaba al pago de la indemnización al José Llorca Linares, y notificada la sentencia a las partes los condenados José María Arias Elena y José Llorca Linares interpusieron apelación para ante esta segunda instancia que le fué admitida libremente y en ambos efectos, elevándose las actuaciones a este Juzgado, con emplazamiento de las partes por término de cinco días, dentro de los cuales el recurrente José Llorca mejoró la apelación, señalándose día para la vista, que ha tenido lugar hoy, con asistencia del Ministerio fiscal y los apelantes solicitando el primero la confirmación del fallo del inferior, y los otros dos la revocación por las razones que verbalmente hubieron de exponer:

Resultando que en la tramitación de este juicio y en ambas instancias se han observado las prescripciones legales:

Acceptando los considerandos segundo, tercero y cuarto de la sentencia recurrida:

Considerando que los hechos antes expresados son constitutivos de las faltas penadas en los artículos 605 en cuanto a las lesiones, y 619 en cuanto a los daños causados:

Considerando que por las circunstancias del hecho y las personales del autor de los mismos, procede imponer el mínimo de las sanciones establecidas en los preceptos citados al inculpado, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 620 del Código Penal.

Vistos los preceptos legales de aplicación,

Fallo que, revocando la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito con fecha 29 de Noviembre del pasado año de 1928, debo condenar y condeno a José María Arias Elena a la pena de cinco pesetas de multa por una falta de lesiones por imprudencia, y a la indemnización de cincuenta pesetas por los perjuicios de tal hecho derivados, y a la multa de veinticinco pesetas por la falta de daños, más a la indemnización por este concepto de cincuenta pesetas y al pago de las costas, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal equivalente, y para el caso de que dicho condenado resulte insolvente, se condena al pago de las indemnizaciones al responsable civil José Llorca Linares.

Notifíquese esta resolución a las partes, y firme que sea, remítase testimonio de la misma al Juzgado inferior con el juicio original para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en su sala despacho, en el día de la fecha.

Sevilla a 5 de Enero de 1929; doy fe.—P. H. Tomás Romero."

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Juana Zulama Pérez y acompañe a oficio que para su inserción se dirige al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente en Sevilla a 19 de Enero de 1929.—El Secretario, Emilio Carrascosa.

JO—923

VELEZ—MALAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita a Francisco Fernández Campo y a su hijo Francisco Fernández Fernández, domiciliados últimamente en Málaga, calle Mármol, número 20, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en causa número 131 de 1928 sobre amenazas y tenencia de arma contra Francisco Carlin Fajardo y otros, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vélez-Málaga, 23 de Enero de 1929. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, Antonio Romero.

JO—895

Por la presente se ruega a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la práctica de diligencias para averiguar quién sea el dueño de un caballo castrado, castaño claro, lucero corrido y bebe con el superior, calzado del viedo anterior y de la derecha, hierro El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, V. en el anca izquierda, con defecto del ojo izquierdo, de quince años, de menos de la marca, que le fué intervenido a José Pérez Martín del pago de Benajarafe, de este término, por la Guardia civil de Macharaviaya.

quierdo, de quince años, de menos de la marca, que le fué intervenido a José Pérez Martín del pago de Benajarafe, de este término, por la Guardia civil de Macharaviaya.

Al propio tiempo se llama, por término de diez días, a quien se crea dueño del expresado semoviente, presentándose en este Juzgado de instrucción a hacerse cargo del mismo, si lo acredita debidamente.

Vélez-Málaga, 13 de Enero de 1929. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.

JO—396

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y a sus Agentes averigüen quién sea el dueño de un mulo castrado, negro, peceño, de seis años, lunar entrepelado en la espaldilla izquierda, hociclaro, labios negros, cicatriz en la espaldilla izquierda, intervenido por la Guardia civil de Macharaviaya a Antonio Díaz González en la barriada de las Puercas, de este término.

Al propio tiempo se llama al que se crea dueño del expresado semoviente, para que se presente en este Juzgado a hacerse cargo del mismo, si lo acredita debidamente, por término de diez días.

Vélez-Málaga, 13 de Enero de 1929. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.

JO—398

VELEZ RUBIO

D. Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del partido de Vélez Rubio.

Por el presente se hace saber a Catalina Andreo Aliaga, cuyo actual paradero se ignora y que residió últimamente en Vélez Rubio, que en este Juzgado se instruye sumario con el número 105 de 1928 sobre estafa contra Catalina Andreo Aliaga, y en el mismo se ha acordado expedir el presente, para que sepa que puede mostrarse parte, como perjudicada, en dicha causa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vélez Rubio, 21 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado José Lara.—El Juez de instrucción, Francisco Yúfera.

JO—899

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 4 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de tres años, alzada regular, negra entreparda, careta, con el rabo retorcido por la punta, herrada de las cuatro extremidades, con una zapatilla, producida por un descalzo, en la pata izquierda, propia de Francisco Mira Grillo, cuyo hecho se realizó la noche del 14 al 15 del mes actual, en la cuadra del cortijo Las Almolejas, término de Beas de Se-

gura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la mula, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 22 de Enero de 1929.—P. S. M. Ignacio Cruz.—El Juez, Ginés Parra.

JO—991

El Sr. Juez de este partido, por providencia de ayer, dictada en el rollo correspondiente a los autos de juicio verbal de faltas tramitados en el Juzgado municipal de Castellar, a virtud de denuncia del guarda de campo Angel Pérez Rubia, vecino de Castellar, y cuyo actual paradero se ignora, contra Juan de Dios González Carral, de igual vecindad, sobre entrada de ganado en heredad ajena, ha señalado para la vista del recurso a que se refieren estas actuaciones el día 12 de Febrero próximo, a la hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con citación del señor Delegado fiscal y las partes, las que tienen puestos los autos de manifiesto en esta Secretaría, por término de cuarenta y ocho horas; apercibidas las partes que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada al denunciante Angel Pérez Rubia, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 17 de Enero de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—992

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAUDETE

En el juicio de faltas que después se expresará, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcaudete a 20 de Julio de 1928: el Sr. D. Manuel Soler y Labernia, Licenciado en Derecho, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio verbal de faltas seguido con intervención del Sr. Fiscal municipal, a virtud de denuncia del Jefe de la estación férrea de esta ciudad, D. Manuel de los Santos Molina, contra Antonio García Sánchez, natural y vecino de Linares, a la calle de San Juan, número 5, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, al viajar sin billete en el tren, y de cuyos autos,

Fallo que debo de condenar y condeno al acusado Antonio García Sánchez, vecino de Linares, en la calle de San Juan, número 5, como

autor responsable de la falta que se persigue, a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal de esta ciudad, a que indemnice a la Compañía perjudicada de los Ferrocarriles Andaluces en 5,70 pesetas, y al pago de las costas y reintegro, y caso de insolvencia, a la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente; notifíquese, y luego que sea firme, dése cuenta para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Soter y Labernia.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al acusado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que seña con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcaudete a 16 de Enero de 1929.—El Secretario, Amador Fernández.—Visto bueno, el Juez, Manuel Soter.

JO—903

Por la presente y en virtud a lo acordado, se cita y emplaza a José López Camacho, de unos veintidós años de edad, de estatura más bien baja, melido en carnes, moreno, de cara redonda y ojos grandes, hijo de Manuel López García y de Antonia Camacho Castillo, y a un joven de unos doce años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, como también el actual paradero de ambos, que se cree son vecinos de la aldea de la Carrasca, término de Martos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta ciudad de Alcaudete, sito en la plaza del Carmen, a responder de los cargos que les resultan en las diligencias de juicio de faltas, incoado contra los mismos, por causar daños con caballerías, el día 24 de Julio último, en propiedades de Andrés Trillo Pulido e Isidro Trillo Ochoa, al sitio Vichera, de este término, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que seña con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del señor Juez, en Alcaudete a 14 de Enero de 1929.—El Secretario, Amador Fernández.—Visto bueno, el Juez, A. Serrano.

JO—904

ALFOZ

D. Salvador Castro Pardo, Juez municipal de Alfoz y su término, en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que habiéndose notado error en el anuncio publicando la vacante de la Secretaría de este Juzgado en el número 13 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 de

Enero actual, se rectifica dicho anuncio para que se entienda que la plaza que se saca a concurso de traslado es la de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y no la de propietario, como aparece por error en aquel anuncio.

Alfoz, 19 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Salvador Castro.

JO—903

BEJAR

D. José Antonio López Manzanares Albí, Juez municipal de Béjar.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado celebrar juicio de faltas a las once horas del día 28 de Febrero próximo contra Alberto Ortuño Mateo, natural de Madrid, soltero, pianista, de treinta años de edad, enano, por estafa menor de cien pesetas, en virtud de denuncia formulada por Manuel Rendo Martín, dueño del parador San Miguel, establecido en esta ciudad, en el que permaneció hospedado el denunciado, quedando sin abonar el último día de estancia, cuyo importe es de seis pesetas; y hallándose el Alberto ausente en ignorado paradero, se le cita por el presente, para que comparezca a dicho acto, con las pruebas de que intente valer, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela de Martín Mateos, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Béjar, 22 de Enero de 1929.—El Juez, José Antonio López Manzanares.

JO—906

CASTAÑO DEL ROBLEDO

D. Amador Martín López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión de la misma, por término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes, durante el expresado plazo, presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Aracena, advirtiéndose que esta población tiene 671 habitantes de hecho y 841 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Castano del Robledo, 22 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H. Nemesio Navarro.—El Juez, Amador Martín.

JO—905

CREMENES

D. Raimundo Valbuena González, Juez municipal de esta villa de Crémene.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su

provisión en concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentar en este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 de dicho Reglamento, y demás que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo.

Dado en Crémene a 22 de Enero de 1929.—P. S. M., el Secretario suplente interino, Florencio Gómez. El Juez, Raimundo Valbuena.

JO—907

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, suplente Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.525 de 1928, seguido por lesiones de Alfonso Díaz, contra Vidal Aleú, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Vidal Aleú a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y para que llegue a conocimiento del enjuiciado, notifíquese esta resolución por medio de testimonio, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho periódico oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 18 de Enero de 1929.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V. B., el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.525 del año 1928, seguido por lesiones de Amalia Rodríguez, contra una mujer desconocida, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a la mujer desconocida que el día 9 de Agosto de 1928 produjo lesiones a Amalia Rodríguez González, en la Fuente del Chorrillo, de este término, a la pena de 150 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que llegue a conocimiento de la enjuiciada notifíquese esta resolución por medio de testimonio que se publicará en la GACETA DE MADRID, res-

mitase testimonio literal de esta sentencia a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia. lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de la fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.—Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Indalecio Vega, domiciliado últimamente en la calle del León (Ventas del Espíritu Santo, Madrid), para que en el término de segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.056 del año 1928, por infracción, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Aparicio, cuyo último domicilio se ignora, para que en el término de segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, número 1.108 del año 1928, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Lozano Sierra, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Méndez Núñez, número 3, para que en el término de segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos

que le resultan en el juicio de faltas, número 1.271 del año 1928, por lesiones, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Esteban de Benito, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, número 20, para que en el término del segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.055 del año 1928, por falta contra los intereses generales; bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Chamartín de la Rosa, 15 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tomás Sánchez y a Justo Quintana, domiciliados últimamente en la finca de la Veguilla, de este término, para que en el término del segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas, número 329 del año 1928, por daños; bajo apercibimiento de pararles perjuicio.

Y para que conste, y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez.

Chamartín de la Rosa, 15 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eleuterio Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Morando, número 35, de esta villa, para que en el término del segundo día de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.234, por desobediencia; bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste, y su inserción

en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez.

Chamartín de la Rosa, 18 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julián Fernández, domiciliado últimamente en esta villa, calle Sopuerta, número 65, para que en el término de dos días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.393 del año 1928 por daños, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 18 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ríos, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Emilio, número 6, para que en el término de dos días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.419 del año pasado por daños, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 16 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fausto Olava Vicente, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Antonio, casa de "El Papeles", para que en el término de dos días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 1.010 del año 1928 por daños, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 16 de Enero de 1929.—El Secretario suplente,

Gosofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Leoncio Pozas, domiciliado últimamente en la calle de González Amigo (vaquería), para que en el término de dos días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.027 del año pasado por desobediencia, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 18 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Gosofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez municipal, Manuel Bueno.

JO—909

GINES

Por el presente se hace saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado su provisión, y, en virtud de ello, los aspirantes que deseen solicitarla pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla, dentro del término de treinta días, como previene el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Y para general conocimiento expido el presente, que firmo.
Ginés, 21 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Eladio Sánchez.

JO—910

HINOJARES

D. Manuel Antonio Gutiérrez Bauza, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante por resultas de concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de ser provista a concurso libre y en la forma que previene la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, dentro del plazo de quince días, y uno más si el último fuese festivo, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal y en el de primera instancia de este partido.

Dado en Hinojares a 17 de Enero de 1929.—El Juez, Manuel Antonio Gutiérrez.

JO—952

LLANOS (LOS)

D. Francisco González Hernández, Juez municipal de la ciudad de Los Llanos, isla de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por haber quedado desierta en el concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, de orden de la Superioridad se anuncia a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus instancias documentadas en este Juzgado.

Dado en Los Llanos a 9 de Enero de 1929.—El Juez, Francisco González.—P. S. M., El Secretario inferino, Nereo Martín Rosa.

JO—911

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.950 del año 1928, por vejación, contra Angel Palomino Zurita, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Palomino Zurita,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Palomino Zurita, a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Palomino Zurita, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.644 del año 1928, por daños, contra Ubaldo Martínez González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-

tes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ubaldo Martínez González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ubaldo Martínez González, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del Código penal vigente; a que pague a Federico Rey treinta y dos pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Ubaldo Martínez González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.968 del año 1928, por ofensas a la moral, contra Francisco Arroyo Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Arroyo Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Arroyo Martínez, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, más treinta pesetas de multa, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

JO—984

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 2.045, seguido en este Juzgado contra Joaquín Moret, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Diciembre de 1928; el Sr. D. José María Gil de Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Joaquín Moret,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Moret, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone 25 pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y las costas de juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado probado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Joaquín Moret, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—913

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.465 del año actual, por amenazas, contra Pilar Vallespín Jardier, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1928; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Coza y Liza, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Vallespín Jardier de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Vallespín Jardier a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Coza.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Pilar Vallespín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.320 del año actual, por daños, contra Josefina García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Diciembre de 1928; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Coza y Liza, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefina García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefina García a la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de cincuenta pesetas para Juan Albacete y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Coza.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Josefina García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—915

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.466 de orden del año 1928, por riña y lesiones, contra Juan José Amador Escudero, Manuel Manzano Amador y otro, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus domicilios y paradero, para que el día 8 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan José Amador Escudero y Manuel Manzano Amador, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan Jiménez.—Visto bueno, el Juez, José Jorro.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.624 de orden del año 1928, por lesiones, contra Francisca Cañades Marús, he acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Cañades Marús, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan Jiménez.—Visto bueno, el Juez, José Jorro.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.425 de orden del año 1928, por daños a Luis Escavy Ruiz, contra Carlos Soler Medrano, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Escavy Ruiz y Carlos Soler Medrano, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 21 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan Jiménez.—Visto bueno, el Juez, José Jorro.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.619 de orden del año 1928, por escándalo, contra José Varela Allardi y otro, he acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados

de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Varela Alberdi, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan Jiménez.—Visto bueno, el Juez, José Jorro.

JO—912

En virtud de la providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.352 de orden del año 1928, por riña y lesiones, contra Julio Martínez Sacristán y Esteban Arnesto Mirando, se ha acordado citar al primero por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Febrero, a las once horas del mismo comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julio Martínez Sacristán, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

JO—916

En virtud de la providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.412 de orden del año 1928, por daños y escándalo, contra Dionisio Menéndez Cuevas y otro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dionisio Menéndez Cuevas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

JO—917

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.374 del año 1928, por lesiones por imprudencia, y contra José Sánchez Pedrajas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo vista las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Sánchez Pedrajas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Pedrajas a la pena de 25 pesetas de multa y reprobación, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gonzalo Menéndez Blanco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Gonzalo Menéndez Blanco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928. El Secretario, Angel Jorro Barber. Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.491 de orden del corriente año, por lesiones, contra Juan Corbacho Jimeno, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juan Corbacho Jimeno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Juan Corbacho Jimeno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Domingo Rey Vázquez.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Domingo Rey Vázquez, expido al presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928. El Secretario, Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.453 de orden del año 1928, por amenazas, contra Manuel González Fernández y Antonio Velasco García, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Manuel González Fernández y Antonio Velasco García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel González Fernández y a Antonio Velasco García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Diego Señor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Diego Señor, expido la presente.

Madrid, 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Angel Jorro Barber.

JO—918

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.234, seguido en este Juzgado contra Eduardo y Fabio Ureda Sebastián, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 6 del mes de Diciembre

y año de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Ursúa Sebastián y Fabio Ursúa Sebastián,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, en rebeldía, Eduardo Ursúa Sebastián y Fabio Ursúa Sebastián, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Eduardo Ursúa Sebastián y Fabio Ursúa Sebastián, expido la presente en Madrid a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.566, seguido en este Juzgado contra Juan Collado Márquez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 15 del mes de Enero y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Collado Márquez,

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado, Juan Collado Márquez, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Juan Collado Márquez, expido la presente en Madrid a 16 de Enero de 1929. El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.527, seguido en este Juzgado contra Joaquín Pirir González, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 17 del mes de Enero y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Pirir González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Pirir González, a la pena de cinco días de arresto

y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Trinidad Correa Serrano, expido la presente en Madrid a 18 de Enero de 1929.—El Secretario, G. Doval.

JO—919

MORAÑA

D. Emilio Díaz Aguirre, Juez municipal de Moraña.

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia en turno libre su provisión por haber quedado sin efecto el de traslado de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los demás documentos de su razón, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, del presente edicto, en este Juzgado. Moraña, 18 de Enero de 1929.—El Juez, Emilio Díaz.

JO—920

NAVALMORALEJO

D. Emilio Cabello Cruz, Juez municipal del pueblo de Navalmoralejo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por renuncia voluntaria del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad.

Se hace constar que dichas plazas no tienen sueldo ni subvención de ningún género, excepto los derechos de Arancel, y que este pueblo consta de 345 habitantes de hecho y 350 de derecho; en el caso de no presentarse ninguna solicitud se entenderá prorrogado el plazo por quince días más, para concurso libre, debiendo presentarse las solicitudes, en este último caso, ante el Juzgado municipal de este pueblo.

Dado en Navalmoralejo a 19 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Eusebio Cabello.

JO—921

OSEJA DE SAJAMBRE

D. Amadeo Fernández Díaz Caneja, Juez municipal del distrito de Oseja de Sajambre.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y

Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Riaño, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento, certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su capacidad, y certificación de buena conducta.

Se hace constar que este Municipio se compone de cinco pueblos, con un total de 1.206 habitantes de hecho y 1.393 de derecho.

Oseja de Sajambre a 23 de Enero de 1929.—El Secretario, Félix Alonso.—El Juez, Amadeo Fernández.

JO—922

SALAMON

D. Miguel Díaz Fernández, Juez municipal de Salomón.

Hago saber: Que, vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de la misma en concurso de traslado de Secretarios, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Salomón, 22 de Enero de 1929.—El Juez, Miguel Díaz.

JO—926

SUANCES

D. Manuel Varela y Varela, Juez municipal de la villa de Suances.

Hago saber: Que, vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso por turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la misma en el último de cualquiera de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a la solicitud, debidamente reintegrada, y con la plaza de la Mutualidad Judicial, los documentos siguientes:

Certificación de la partida de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde su domicilio, certificación de examen y aprobación que se mencionan en el artículo 11, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que esta villa consta de 2.694 habitantes de hecho y 2.791 de derecho, y dicha plaza no tiene otros derechos que los que indica el Arancel vigente.

Dado en Suances a 1.º de Enero de 1929.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Manuel Varela.

JO—924

Sucesores de Rivarneyra (S. A.)